



Campo Palentino

Edita: **ASAJA-Palencia**

Felipe Prieto, 8 [Bigar Centro]
34001 Palencia - España
☎ 979 752 344 · 979 752 336

Número 275
Año 2026 · FEBRERO

www.asajapalencia.com
asajapalencia@asajapalencia.com



ASAJA-Palencia está en X y en FACEBOOK
[@asajapalencia](https://www.facebook.com/asajapalencia)

Únete a nuestro nuevo
canal de WhatsApp con el
código QR o con este enlace
<https://acortar.link/7gxjpK>



Socios comprometidos



Los socios de ASAJA-Palencia acudieron a la asamblea comarcal de Dueñas, celebrada el 6 de febrero en el salón cultural de la Diputación en Palencia.

LA CARTA DEL
PRESIDENTE_
Trileros Pág. 2

La Asamblea General de ASAJA Palencia se celebrará el 13 de marzo en el Salón Cultural de la Diputación en Palencia. Clausurará el acto Donaciano Dujo, presidente regional de ASAJA. Pág. 5

Nuestros asociados respaldaron con su interés el esfuerzo organizativo de ASAJA para celebrar asambleas en todas las comarcas en enero y febrero **PÁGINA 4**

Novedades, plazos, ayudas asociadas y a la renta básica, cesión de derechos, ecorregímenes, abonado sostenible y otros requisitos de las BCAM...

La información más completa para solicitar la PAC, a más tardar el **miércoles 30 de abril PÁGINAS 6 a 20**





Campo Palentino



Edita: ASAJA-Palencia
Distribución gratuita
Tirada de este número:
3.500 ejemplares

Publicidad: ASAJA-Palencia ☎ 979 752 344
ISSN: 2952-2730 **Depósito legal:** P/299-2000
Imprime: Gráficas Zamart (Palencia)

Presidente: José Luis Marcos Fernández

Gerente: Álvaro de la Hera Criado

Coordinador del Área Social:
Luis Carlos Lobete Martín

Colaboradores técnicos:

Inmaculada Estébanez Álvarez
Antonio Sendino Fernández
Alberto Díez Escribano
Carmen Sánchez Martín
Mercedes García Rojo
Carlos Ruiz Monge
Alberto Muñoz Arenas
Rosa Liébana García
Carlos Bayón Valtierra
Alfonso Alba Oliva
Encarna de la Cruz Ruiz
Soraya Aguado Enríquez
Rubén de la Fuente Cembrero
Mar Sánchez Vergara
Paqui Gutiérrez Cantero
Tania Torío Martino
Jessica Gómez Prieto
Raquel García Bravo
Jesús Javier Bajo Espinilla
Raquel Pérez Calles
Rocío Peinador Maestro
Raquel Aguilar Clavero
Celia Trigueros García
Jesús Lerones Merino
Julia Miguel Garrido
Juan Miguel López Martínez
Consuelo Payo Gutiérrez
Cristina Jiménez Alvarado
Javier Gómez Prieto
María Calles Fraile
Ana Escribano Sevilla
Ana Remiro Antolín
Chiruca Díez Agúndez
María Jesús Trigueros García
Imelda Santiago Asensio
Marina Gil Martínez
Paula Rodrigo Antolín
Irene Areños Revuelta

Responsable de Comunicación:

Marco Porras Ortega / J.A. Martín
campopalentino@asajapalencia.com

- Oficina en **PALENCIA:**
Felipe Prieto, 8. Bigar Centro CP 34001
☎ 979 752 344 · 979 752 336
asajapalencia@asajapalencia.com
- **Asesoría fiscal y laboral:**
☎ 979 110 630
- Oficina en **SALDAÑA:** Huertas, 1
Entr. CP 34100 · ☎ 979 890 801
- Oficina en **AGUILAR DE CAMPOO:**
Plaza de la Tobalina, 28
CP 34800 ☎ 979 123 913
- Oficina en **CERVERA DE PISUERGA:**
Matías Barrio y Mier, 5 Bajo
CP 34840 | ☎ 979 870 361
- Oficina en **HERRERA DE PISUERGA:**
Marcelino Arana, 2
CP 34406 | ☎ 979 130 090

LA CARTA DEL PRESIDENTE

Trileros

JOSÉ LUIS MARCOS



HACE un par de años escribía aquí mismo que, tanto el sistema Carrión como el sistema Pisuerga y, en general, toda la cuenca del Duero, adolece de falta de regulación del agua. Y este año lo estamos sufriendo.

Como decía José Valín, ex consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, la cuenca del Duero sobre todo necesita embalses de regulación plurianual, es decir, los que pueden almacenar agua para varios años. De esas características, en la cuenca sólo tenemos el de Riaño y, por eso, aunque haya llovido como si no hubiera un mañana estos dos primeros meses, la mayor parte del agua se va al mar sin que pueda aprovecharse para abastecimiento humano o para el riego de nuestros campos.

Si descontamos los pantanos de exclusivo aprovechamiento hidroeléctrico en la frontera con Portugal, la cuenca del Duero es paradójicamente la menos regulada de España.

Necesitamos embalses o presas que retengan de forma eficaz el agua cuando sobra, para poder beber y regar en los meses de sequía. Esta idea que parece muy lógica, parece que no lo es para los políticos.

En 1991 echaron para atrás el proyecto del embalse de Vidrieros por el informe de Impacto Ambiental negativo. Después se descartaron las presas en los ríos Boedo y Burejo. Y, en los últimos años, con diversas excusas se han ido retrasando las balsas de las Cuezas, que en principio iban a ser tres y se han quedado en dos...y veremos.

Lo último es que, en el esquema de Temas Importantes de la Confederación Hidrográfica del Duero, preparatorio para la próxima planificación de la cuenca, el proyecto de las dos balsas de las Cuezas se plantea en el horizonte de 2033.

Mientras, cada año y más en este, se pierden miles de hectómetros cúbicos de agua que vendrían muy bien para épocas de sequía.

“España nunca será grande mientras las aguas de nuestros ríos se pierdan en el mar”, esto no lo ha di-

cho ningún político actual, sería mucho pedir, es una frase de Gaspar Melchor de Jovellanos, uno de los mejores escritores y políticos de la Ilustración del siglo XVIII.

FALTA DE MANTENIMIENTO. Pero no solo es la falta de infraestructuras de regulación, es que los ríos, los arroyos y los cauces también adolecen de una falta de mantenimiento patente, que no sólo estropea las canalizaciones si no que, en caso de grandes lluvias, provoca taponos que inundan tierras y ponen en peligro a las personas, y esto es más grave.

Hace unos días, Donaciano Dujo, denunciaba que no sólo es que la Confederación Hidrográfica del Duero no hacía un buen mantenimiento de los ríos y arroyos, es que impide que ayuntamientos y agricultores realicen esa limpieza que tendría que hacer el organismo de cuenca.

«Mientras, cada año y más en este, se pierden miles de hectómetros cúbicos de agua que vendrían muy bien para épocas de sequía»

Ahora todos nos preguntamos que por qué no hay más embalses que eviten las inundaciones, que eviten pérdidas humanas y que eviten que el agua se deje correr hasta el mar sin aprovechar. Ahora se desembalsan los pantanos porque están llenos, por seguridad, pero el hecho es que se necesitan más presas que regulen las precipitaciones que, como vemos, cada vez son más irregulares y más catastróficas.

Lo lamentable es que, las inundaciones pasan, los incendios pasan, las muertes desgraciadamente pasan y los políticos saben que las personas normales nos olvidamos de lo que verdaderamente importa, porque ellos ya se preocupan de desviar la atención hacia temas menos trascendentes, que para eso son expertos en esconder la bolita, como los trileros de las ferias de hace décadas: ¿Dónde está la bolita?



LA CIFRA

161 millones

DE KILOS DE LEGUMBRES COMPRADOS en España el último año (2,5% más que el anterior), con un consumo per cápita de 3,45 kilos.

Según los expertos, el consumo de legumbres aumenta, tras el desplome del poder adquisitivo de las familias.

Aunque las legumbres tampoco se han librado de la inflación -su precio ha subido un 7,3% en el último año-, la carne de vacuno se ha encarecido un 17,2%, mientras que los huevos han registrado un auténtico despegue del 31,3%; es decir, con el aumento de precios, se sustituye la proteína animal por la vegetal.

Del consumo total de legumbres, los garbanzos suponen alrededor del 43%, las lentejas un 28,75% y las alubias un 27,7%.

La subida del precio de los alimentos básicos está obligando a miles de hogares a reajustar su cesta de la compra. Según datos del INE, las personas que no pueden permitirse comer carne, pollo o pescado al menos cada dos días ha aumentado un 50% desde 2018. Las legumbres toman el relevo.

EL PROTAGONISTA

ANNIE GENEVARD



MINISTRA DE AGRICULTURA FRANCESA, ha sido tajante: “Nunca dejaré que los ganaderos de enfrenten solos al lobo”.

Este mes, la ministra reafirmó que el Gobierno francés apoyará a los ganaderos que sufran ataques de lobos y anunció estas medidas:

- * Aumento de la cuota de sacrificio del 19 % al 21 % (lo que significa que se podrán eliminar hasta 56 lobos más);
- * Simplificación burocrática, ya que el sistema de autorización prefectoral para el sacrificio se convertirá en un sistema de declaración;
- * Posibilidad de que los ganaderos eliminen lobos para defender sus rebaños, sin ningún requisito de protección previa;
- * Las cacerías organizadas, los equipos profesionales y los cazadores de lobos ahora podrán eliminar lobos, incluso cuando la explotación carezca de cercas o perros guardianes;
- * Estrecha colaboración entre el Gobierno y el sector ganadero para determinar las mejores condiciones de intervención.
- * El cercado diseñado por los ganaderos de la región de Bassigny ya ha sido aprobado y puede utilizarse en toda Francia con ayuda estatal.

¿lo has probado?

CERRATO
placer

Queso de mezcla
CURADO
LECHE CRUDA

VIEJOVEN PICA pero no PICA

3kg

CERRATO VIEJOVEN

f X @ | **AGROPAL**
GRUPO ALIMENTARIO



ASAJA concluye con éxito sus asambleas comarcales en torno a la PAC y la fiscalidad

ASAJA concluye sus asambleas comarcales en torno a la PAC y la fiscalidad

Desde ASAJA-Palencia se agradece a los cientos de socios que, del 22 de enero al 6 de febrero, han asistido a los encuentros celebrados en 16 localidades de la provincia así como a Unicaja, a la Dipu-

tación y a todos los Ayuntamientos que han cedido el uso de sus locales para la celebración de las asambleas.

En todas las jornadas han participado el presidente de ASAJA-Palencia, José Luis Marcos; el gerente, Álvaro de la Hera; nuestra especialista en la PAC, Inmaculada Estébanez,

quien recordó las novedades para la campaña de 2026 que comenzó el 1 de febrero; y nuestro coordinador de la oficina fiscal y laboral de ASAJA-Palencia, Carlos Bayón.

Precisamente José Luis Marcos valora de forma muy positiva la participación de los socios en las asambleas comar-

cales de 2026. "Los socios preguntan más en el vino español posterior a las charlas, ya que pueden hablar de una forma más personal y distendida a nuestros técnicos de ASAJA Palencia", dice Marcos. "Este año, han estado muy interesados en temas fiscales y de Seguridad social", añade el presidente provincial de ASAJA.



NO ESPERES A OTROS TEMPORALES

- INSTALACIONES AGROPECUARIAS
- MAQUINARIA Y EXISTENCIAS
- GANADO ESTABULADO Y EXTENSIVO
- MOTOBOMBAS Y EQUIPOS DE RIEGO



979 752 344

AGENTES
ATMOSFERICOS

DAÑOS ELÉCTRICOS

INCENDIOS

ROBOS

ACTOS
VANDALICOS

RESPONSABILIDAD
CIVIL



Te ayudamos
a personalizar tu
seguro de explotación

El concurso de cuentos de Navidad para alumnos de Primaria ya tiene ganadores

ASAJA-Palencia, de manos de José Luis Marcos, entregó los premios de los cuentos de Navidad 2025 en su Aula de Formación.

- En la **categoría A, para niños de 1º, 2º y 3º de Primaria**, los cuentos premiados han sido:
 - «Los tres Reyes Magos», realizado por Pelayo Pérez, de Pedraza de Campos, el cual cursa 1º de Primaria.
 - «Navidad en el campo», escrito por Beltrán Merino, de Palencia, alumno de 3º de Primaria.
- En la **categoría B, para niños de 4º, 5º y 6º de Primaria** las obras premiadas han sido:
 - «Muñeco de nieve», cuyo autor es Óliver de la Cruz, de Grijota, el cual cursa 4º de Primaria.
 - «La historia de Will», redactado por Bruno Vaquero, de Grijota, alumno de 4º de Primaria.

>> (FOTOS EN PÁGINA 9)

ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y
GANADEROS PALENTINOS (ASAJA-PALENCIA)



Asamblea general ordinaria

- ORDEN DEL DÍA**
1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior
 2. Presentación y aprobación, si procede, del ejercicio de 2025*
 3. Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto de 2026
 4. Informe del presidente
 5. Ruegos y preguntas
 6. Sorteos

* El ejercicio económico de 2025 está a disposición del socio en las oficinas de ASAJA

Viernes 13 de marzo de 2026 · 12:00 horas
Salón Cultural Diputación de Palencia
Plaza de los Juzgados - Palencia



Al terminar la asamblea, **ponencia** de **JOSÉ MARÍA CASTILLA**
Responsable de la oficina de ASAJA en Bruselas

«La PAC se cuece en Bruselas»

CON LA COLABORACIÓN DE



Clausura **DONACIANO DUJO**
Presidente de ASAJA CyL

INSCRIPCIONES en el teléfono 979 752 344 o en tu oficina de ASAJA para facilitar la mejor organización del acto

Sorteo de **CINCO VIAJES**
(dos personas) entre
los socios que tramitan
la PAC con ASAJA



Sorteo de **CINCO VIAJES**
(dos personas) entre
los socios que tramitan
el **SEGURO AGRARIO** con ASAJA



Información esencial antes de acudir a presentar la solicitud

¿QUIÉN PUEDE PEDIR LAS AYUDAS DE LA PAC?

Pueden presentar solicitudes de ayudas de la PAC las personas dadas de alta en el registro de explotaciones como titulares de una explotación agraria y que ejercen una actividad agraria y asume el riesgo empresarial y que no ejerzan como actividad principal ninguna de las actividades excluidas (aeropuertos, instalaciones ferroviarias, instalaciones de abastecimiento de agua, servicios inmobiliarios e instalaciones deportivas y recreativas).

¿A QUIÉN SE CONSIDERA AGRICULTOR ACTIVO?

Las **PERSONAS FÍSICAS** deben cumplir al menos una de estas condiciones:

- Figurar en alta en la Seguridad Social por el ejercicio de la actividad agraria a la fecha fin de plazo de modificación de solicitud única.
- El 25% o más de sus ingresos totales son ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente (por causas justificadas pueden tenerse en cuenta los ingresos agrarios de alguno de los dos periodos impositivos inmediatamente anteriores), considerándose para su comprobación los ingresos brutos.
- Las personas físicas que se incorporan a la actividad deberán cumplirlo en el segundo periodo impositivo siguiente a la instalación.
- En las comunidades de bienes, herencias yacentes o comunidades de herederos y sociedades civiles sin objeto mercantil, se cumple el requisito de agricultor activo cuando al menos uno de los comuneros o socios cumple

con los requisitos de las personas físicas.

Las **PERSONAS JURÍDICAS** han de cumplir obligatoriamente que el 25 % o más de sus ingresos totales sean ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente. Por su parte, en las cooperativas de trabajo comunitario de la tierra o de explotación en común la condición de activo se considera automáticamente cumplida, al igual que los agricultores que en la PAC de 2025 hayan percibido menos de 5000 euros en pagos directos.

¿QUÉ DOCUMENTOS Y QUÉ INFORMACION DEBO APORTAR?

- Borrador donde se indique el cultivo de cada parcela en el año 2025, y para todos los cultivos en general conocer las parcelas sembradas con semilla certificada, así como la variedad de trigo duro, remolacha y de los cultivos proteicos, y el tipo de laboreo realizado sobre cada una de las parcelas.
- En las sociedades, comunidades de bienes, herencias yacentes y titularidades compartidas son necesarios los datos de ingresos totales e ingresos agrarios de los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
- Si se declara alfalfa de regadío para cobrar ayuda asociada, el contrato suscrito con la industria deshidratadora o con ganaderos.
- Contrato de multiplicación en caso de declarar leguminosas de consumo humano o animal para la multiplicación de semillas.
- Si se solicita la ayuda asociada para ganaderos extensivos de vacuno de carne y ovino de carne, certificado oficial de rendimiento lechero medio, cuando proceda.



- Para pastos comunales de uso en común, el contrato de arrendamiento o un documento que justifique la adjudicación pública o privada de uso en común.
- Si se solicita la ayuda asociada para ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean en superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas, acuerdo de aprovechamiento suscrito con particulares, cuando proceda.
- Certificado de pastos y rastrojeras sometidos a ordenación común que emite la Junta Agropecuaria Local.
- Si en el IRPF de 2025 se declarasen rendimientos del trabajo, documento que justifique su procedencia (información fiscal del titular y cónyuge, si el IRPF fuera conjunta).
- Agricultor joven recién instalado: copia del documento 036/037 de alta censal en actividad agraria.
- En su caso, copia de la resolución de exclusión de superficies no sometidas a ordenación común de pastos, dictada por el jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.



Entrada a la planta superior de la sede de ASAJA en Palencia.

Las fechas clave de la PAC 2026

30
ABRIL

ÚLTIMO DÍA
para presentar
la solicitud única

31
MAYO

Último día para las modificaciones
que pueden incluirse en las solicitudes de los regímenes específicos de ayudas por superficies y ayudas de desarrollo rural

16
OCTUBRE

Inicio previsto para el pago* de anticipos

1
DICIEMBRE

Inicio del periodo de pago* de las ayudas
(concluye el 30 de junio de 2027)

* El importe mínimo de ayuda para cobrar la PAC será de 300 euros

LOS REQUISITOS DE LAS PARCELAS

- Las parcelas se declararán en toda la provincia de Palencia según las **referencias SIG-PAC**.
- En cada parcela declarada en la solicitud deberán **realizarse anualmente actividades** de producción o mantenimiento.
- Los pastos permanentes deben aprovecharse por **ganado de la propia explotación** o mediante siega, si son pastizales.
- Cuando se trate de pastos utilizados en común que tengan código propio de explotación (indistintamente de su titularidad pública o privada), se entenderá que se ha realizado actividad de pastoreo con **animales que pertenecen a la propia explotación** siempre que el beneficiario mantenga en todo momento la titularidad del ganado presente en el pasto y que haya las correspondientes guías de movimiento entre la explotación de la que éste sea titular y el pasto.
- Las **actividades de mantenimiento en pastos** serán las siguientes (toda la documentación justificativa de las tareas realizadas debe conservarse, por si la solicitan):
 - Siega de mantenimiento (sólo pastizales)
 - Desbroce (sólo en pastos arbustivos y arbolados)
 - Mantenimiento del drenaje (sólo pastizales)
 - Estercolado o fertilización
 - Resiembra de especies pratenses con labor de labranza superficial
- Las **parcelas forestadas** con programas de Desarrollo Rural, anteriores al periodo 2014-2022, son subvencionables **durante el plazo máximo en el que dichas superficies pueden beneficiarse de la prima compensatoria a la forestación**.
- **No generan ayudas las parcelas de regadío por las que se sancione al agricultor por un uso ilegal del agua**.
- Se declaran **todas las parcelas agrícolas** que conforman toda la superficie agraria de la explotación y **a disposición del titular**, ya sea en régimen de propiedad, arrendamiento, usufructo, aparcería o asignación de superficies comunales por parte de su entidad gestora, **incluidas las parcelas por las que no se solicite ningún régimen de ayuda**.
- Para que las parcelas sean subvencionables deben estar a disposición del agricultor a **fecha del fin de plazo de poder modificar** la solicitud única (es decir, este año, **a 31 de mayo**).
- El solicitante debe ostentar sobre ellas el poder de **adopción de decisiones** sobre las actividades agrarias, la capacidad de **obtener los beneficios** y la potestad de **asumir los riesgos financieros** de la actividad. Toda esa documentación que acredite que el agricultor tiene a su disposición las parcelas deberá aportarse a la administración si la requiriera (si es superficie comunal asignada por una entidad gestora, debe aportarse la documentación de la asignación).



Algunos ejemplos de condiciones artificiales...

El solicitante de la PAC no obtendrá ninguna ventaja cuando se demuestre que ha creado artificialmente condiciones para obtener esas ventajas. Estos son algunos ejemplos de lo que pueden considerarse condiciones artificiales:

- La incorporación artificial de jóvenes en sociedades con el fin de que ésta se pueda beneficiar del pago joven, de la reserva nacional...
- La inclusión de una parcela solicitada por dos o más agricultores, si se detecta que uno de ellos la declara de manera intencionada sin estar a su disposición.
- Cuando se compruebe que no se han realizado los cultivos o aprovechamientos o las actividades de mantenimiento con declaración falsa, inexacta o negligente, y se condicionó el cumplimiento de la actividad agraria en estas superficies.
- La reiteración en la solicitud de modificación del SIGPAC sobre recintos

cuya modificación fue rechazada la campaña anterior.

- Impedimento a realizar un control sobre el terreno por parte del titular o representante.
- Cuando se practique falseamiento u ocultación de datos o documentación.
- Intento de retirar la solicitud, una vez que se ha sido informado al solicitante de la intención de efectuar un control sobre el terreno o si la autoridad le avisa de la existencia de irregularidades.
- El intercambio de ganado entre productores con vistas a incrementar el número de animales potencialmente subvencionables, o la variación desproporcionada del censo de reproductoras en torno a las fechas en las que se determina la elegibilidad de los animales, en relación con la actividad ganadera media de la explotación a lo largo del año de solicitud.

... y de situaciones «de riesgo»

Los solicitantes deben estar alerta ante otras situaciones «de riesgo», como las que representan estos casos citados a continuación:

- si el beneficiario incluye parcelas de pastos ubicadas a una distancia de más de cincuenta kilómetros de la ubicación principal de las instalaciones ganaderas de su titularidad, si no constan registros de movimiento de ganado desde la explotación a tales parcelas.
- cuando hay incoherencia entre la dimensión de las unidades de producción ganadera de la explotación y la superficie de pastos declarada (se establece una carga ganadera mínima de 0,10

UGM/hectárea; es decir, cinco hectáreas por vaca de leche; cuatro hectáreas por vaca de carne; o dos hectáreas por oveja; a efectos de cálculo del promedio de animales de la explotación). El ganado debe ser compatible con el pastoreo: ovino, caprino, vacuno, equino y porcino extensivo o mixto.

- si se declara una parcela en barbecho o una actividad basada en exclusiva en el mantenimiento en estado adecuado tres años consecutivos o más; o cuando se declaren actividades de mantenimiento sobre una parte significativa de las parcelas agrícolas de la explotación.



Varias utilidades de la aplicación Geofotos de interés para la PAC

La aplicación Geofotos* que ha desarrollado la Junta de Castilla y León incorpora la opción 'Fotos Preventivas PAC' para facilitar la demostración del cumplimiento de medidas plurianuales en los actuales ecorregímenes vigentes (en especial, en complementos de siembra directa y de cubiertas vegetales), así como en cualquier otro requisito que sea obligado cumplir antes de presentar la PAC.

Se pueden ir tomando fotos georreferenciadas vinculadas a los conceptos antes mencionados e ir las almacenando (por ejemplo, enviándolas al correo electrónico personal) hasta el momento de presentar la PAC.

También puede utilizarse esta aplicación para la obtención de fotos georreferenciadas como prueba de

- el buen estado de los cultivos,
- el alcance del estado fenológico de un cultivo para el cobro de ayudas asociadas
- las fechas de pastoreo realizadas para el ecorregimen de pastoreo extensivo
- la siembra directa en barbecho
- la implantación del cultivo de alfalfa...

* La aplicación Geofotos ha sido creada por la Junta de Castilla y León, pero existen otras aplicaciones, como Timesamp Camera Free. Los códigos QR que aparecen bajo estas líneas enlazan con GeoFotos disponibles para dispositivos Android (Google Play), a la izquierda; e iOS (App Store), a la derecha.



Google Play



App Store

NUESTRAS OCHO ENTIDADES FINANCIERAS COLABORADORAS

- Banco de Santander ► Caja Rural de Burgos
► Abanca ► BBVA ► Banco de Sabadell ► Cajamar ► Unica ► Caixabank

ASAJA-Palencia sólo tramitará gratis solicitudes domiciliadas en estas entidades



>> (VIENE DE LA PÁGINA 4)
Fotos premiados Concurso de
Cuentos de Navidad



No te pierdas CAMPO PALENTINO, el espacio semanal
de ASAJA-Palencia en La8 PALENCIA-RTVCyL



Jueves (17:00 y 22:30)
Viernes (01:00 y 12:00)

¡Y a cualquier hora en el
canal del programa en
Youtube y en el apartado VÍDEOS de
nuestra web www.asajapalencia.com !

Presentado por
MANUEL LOBEJÓN



Talleres CASARES

PUEDES ENCONTRARNOS EN:

DELEGACIÓN CARRIÓN DE LOS CONDES

📍 Ctra. Palencia, km 35
34120 Carrión de los Condes

DELEGACIÓN PALENCIA

📍 C/ Inglaterra P-108
34004 Palencia



KÄRCHER



atasa



HARDI



VISITA NUESTRA WEB: www.tallerescasares.net
Y TIENDA E-COMMERCE





AYUDAS ASOCIADAS A LOS AGRICULTORES

- **Superficies mínimas** de una hectárea (secano) y de media hectárea (regadío; para considerarse de **regadío se declarará así en la PAC** y debe aparecer en el SIGPAC como tal).
- Disponer de **justificantes** que acrediten los requisitos por si la administración los requiere.
- El **importe** de la ayuda se establece **anualmente** según la superficie sembrada cada año.

Ayuda a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal

Se establecen ayudas a la producción de estos cultivos:

- Legumbres: garbanzo, lenteja y judía seca.
- Resto de leguminosas: guisante seco, habas, altramuza, veza, yeros, titarros, alberjón, alfalfa, esparceta y soja.
- Semillas certificadas de garbanzo, lenteja y judía seca.
- Semillas certificadas de resto de leguminosas.

Se admitirán mezclas de esas leguminosas con gramíneas siempre que las leguminosas sean el cultivo predominante en la mezcla. Sólo podrá percibirse un tipo de ayuda por cada hectárea.

REQUISITOS

- Emplear semilla de alguna variedad recogida en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea o en el registro español, o con autorización de comercialización, a fecha 30 de abril de 2026.
 - Efectuar labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo de los cultivos y mantenerlos en el terreno hasta alcanzar el estado fenológico de:
 - madurez lechosa, cuando se recolecte para grano,
 - hasta el inicio de la floración, si se aprovecha como forraje
 - hasta la madurez fisiológica de la semilla, cuando se recoge para semilla certificada
- En forrajeras plurianuales permanecerá durante todo el año, excepto el año de siembra y de levantamiento del cultivo.

IMPORTES PROVISIONALES (PAC 2025)

- Legumbres: 80 euros/hectárea
- Resto de leguminosas: 61,20 euros/hectárea
- Semillas certificadas de legumbres: 120 euros/hectárea
- Semillas certificadas del resto de leguminosas: 105,68 euros/hectárea

• Se permitirá el aprovechamiento directamente por el ganado, siempre que el cultivo se mantenga hasta el inicio de la floración.

• No se percibirá ayuda si el cultivo se entierra en verde.

• Para alfalfa de regadío, se requiere que la totalidad de la producción cumpla al menos una de estas condiciones:

1. Ser titular de una explotación ganadera con código REGA y una carga ganadera acorde a la superficie solicitada.
2. Disponer de contrato o contratos de suministro con una o varias explotaciones ganaderas en territorio de la Unión Europea.
3. Disponer de contrato o contratos de suministro con una o varias empresas fabricantes de alimentación animal en territorio comunitario.
4. Cuando sea miembro de una cooperativa, sociedad agraria de transformación u organización de productores que lleve a cabo actividad de elaboración de alimentación para el ganado, disponer de un compromiso de entrega, a la misma, con dicho fin.

5. Disponer de un contrato o contratos de suministro con una o varias empresas deshidratadoras de forrajes en el territorio de la UE. En este caso, también será necesario que el agricultor aporte una declaración responsable de la empresa que garantice que la producción equivalente objeto de ayuda será destinada al mercado comunitario.

PARCELAS Y ESTIMACIÓN. En el contrato o el compromiso de entrega de los miembros de una figura asociativa, se deberá hacer constar las parcelas de alfalfa de regadío, y en la solicitud única se deberá incluir una estimación de la cantidad total de alfalfa en regadío que producirán las parcelas incluidas para generar ayuda.

Para la producción de semilla certificada se debe disponer de un contrato entre el agricultor y la empresa productora de semilla, en el que constarán las parcelas destinadas a ese fin y además éstas deberán estar declaradas en el órgano de materia de certificación de semillas de la Junta de Castilla y León.

Producción sostenible de remolacha

- Los cultivadores de remolacha deben asumir el riesgo empresarial de la actividad de producción y de la explotación.
- Emplear semilla de alguna variedad recogida en el catálogo común de especies de plantas agrícolas de la UE o en el registro español o con autorización de comercialización al 30 de abril de 2025.
- Emplear una dosis mínima de 100 000 semillas por hectárea (una unidad).
- Tener suscrito contrato de suministro con la industria azucarera para entregar la remolacha producida.
- Efectuar todas las prácticas agrícolas para el normal desarrollo agronómico del cultivo hasta el fin de su ciclo productivo.

• El **importe provisional** de la ayuda en la **PAC 2025** fue de **733,41 euros por hectárea**

AYUDA AL MANTENIMIENTO DE LA FORESTACIÓN

La ayuda al mantenimiento de la forestación (Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2022) debe también incluirse en la solicitud de la PAC 2026.



Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad

Tendrán derecho a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad los agricultores que posean, bien en régimen de propiedad, usufructo o arrendamiento, derechos de ayuda básica a la renta que serán activados en superficies de la misma región a la que pertenezcan esos derechos.

En esta **PAC 2026 habrá que solicitar ayuda por todos los derechos y no habrá opción de rotarlos.**

Si un agricultor con derechos de pago no los activa durante **dos años** consecutivos, **pasarán a la reserva nacional.**

cional. Si son unos derechos de ayuda básica a la renta procedentes de la **reserva nacional**, tanto nuevos como otros cuyos importes hayan aumentado hasta el valor medio regional, retornarán de nuevo a la reserva nacional **si no son activados en cada una de las cinco primeras campañas** (es decir, la campaña de asignación y las cuatro siguientes).

Cuando el importe de la ayuda básica a la renta supere los 60.000 euros, se aplicará una reducción en la cantidad que sobrepase esta cifra, con arreglo a los siguientes por-

centajes por tramos:

- Reducción del 25 % para el tramo comprendido entre 60.000 y 74.999 euros
- Reducción del 50 % para el tramo comprendido entre 75.000 y 89.999 euros
- Reducción del 85 % para el tramo comprendido entre 90.000 y 99.999 euros
- Reducción del 100 % para importes de ayuda básica a la renta de 100.000 euros en adelante.

Antes de aplicar estas reducciones se restarán los costes laborales relacionados con la actividad agraria realmente

pagados y declarados por el agricultor en el año natural anterior incluidos los impuestos y cotizaciones sociales relacionadas con el empleo. En todo caso, el importe máximo de la ayuda básica a la renta a percibir por un agricultor es de 200.000 euros.

En el caso de las cooperativas de trabajo asociado con objeto de explotación agropecuaria y cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, de las sociedades agrarias de transformación y de las explotaciones de titularidad compartida se calcularán y aplicarán estos baremos a cada uno de los socios.

Ayuda redistributiva complementaria

Los agricultores que tengan derecho a un pago de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad la percibirán en dos tramos, en función de la superficie, y con distintas cantidades según las regiones, secano o regadío, cultivos permanentes, pastos permanentes...

Si el beneficiario declara superficie en más de una región, se realiza el cálculo más favorable de las primeras hectáreas de la explotación que corresponde a cada región, atendiendo a criterios de:

- proporcionalidad en función de la superficie declarada en cada región, con respecto a la total de la explotación

- priorizar las regiones de mayor importe planificado.

El cálculo de la ayuda se podrá calcular y aplicar individualmente a cada socio en las cooperativas de trabajo asociado y cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, las sociedades agrarias de transformación y las explotaciones en régimen de titularidad compartida.

AYUDA A LOS JÓVENES AGRICULTORES

Tendrán derecho a percibir esta ayuda los agricultores con derecho a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad que cumplan además estos requisitos en la fecha de fin de plazo de modificación de la solicitud única (es decir, a 31 de mayo de 2026):

PERSONAS FÍSICAS

- No alcanzar la edad de 41 años en el año natural de la primera solicitud
- Acreditar formación o capacitación adecuada en el ámbito agrario, (mínimo, 150 horas lectivas)
- Haberse incorporado recientemente; es decir, en el mismo año de la primera presentación de su solicitud única o en los cinco años anteriores y por primera vez en toda su vida laboral
- Figurar de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria

PERSONA JURÍDICA O GRUPO DE PERSONAS FÍSICAS

- El responsable de la explotación debe ser una persona física o grupo de personas físicas que cumpla con los mismos requisitos exigidos a una persona física
- Además ejerce el control efectivo sobre la persona jurídica, con potestad de decisión dentro de ella

(la suma de su participación en el capital social de la persona jurídica es igual o superior a la del socio con mayor participación) y con participación en la junta rectora u órgano de gobierno, con poder de voto igual o superior al del socio con más porcentaje.

CUANTÍAS. Se concederá un pago anual por hectárea subvencionable durante cinco años desde la primera solicitud, hasta un **máximo de cien hectáreas**, por un importe igual al valor medio regional de la región donde se ubique la superficie de la explotación.

En las cooperativas de trabajo asociado o de explotación comunitaria de la tierra, sociedades agrarias de transformación y explotaciones en régimen de titularidad compartida, el límite de las cien hectáreas **se calcula y se aplica individualmente** a cada miembro joven que conformen dichas entidades.

Si el beneficiario de esta ayuda complementaria es una **mujer**, el importe **se incrementa en un 15 %.**

La reserva nacional se asignará no más tarde del 28 de febrero de 2027

Pueden acogerse a la asignación de la reserva nacional, que será efectiva a más tardar el 28 de febrero de 2027, los agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de sentencia judicial firme o acto administrativo firme.

También los jóvenes agricultores y los agricultores que comiencen su actividad agrícola, y que cumplan ciertos requisitos (prácticamente, los mismos que para la ayuda complementaria a jóvenes agricultores, que aparecen en el cuadro a la izquierda, tanto en personas físicas como jurídicas o grupo de personas físicas).

Los derechos asignados por la reserva nacional no podrán ser cedidos en ninguna de las cinco primeras campañas, salvo sucesiones inter vivos o mortis causa, así como por cambios de denominación o del estatuto jurídico retornarán a ella si no son utilizados en todas y además si no son utilizados en cada una de las cinco primeras campañas retornarán a la reserva nacional.



Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes

Para acogerse a esta ayuda (en 2025 se cifró en **43,22 euros/hectárea**) ha de ser receptor de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y dejar de espacios de biodiversidad en cuya superficie no pueden aplicarse ni fertilizantes ni fitosanitarios, con excepción de las zonas de no cosechado, en un porcentaje del 7 % en secano y un 4 % en regadío y cultivos permanentes, de las superficies posibles de esta práctica:

a) Los muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención estanques, abrevaderos naturales, setos, lindes, islas y enclaves de vegetación o cualquier otro elemento del paisaje.

b) El barbecho semillado con mezcla de especies de dos familias diferentes que florezcan en épocas diferentes, que no podrán cosecharse, teniendo que permanecer implantado hasta el 1 de septiembre y en cuya superficie no se puede aplicar ni fertilizantes ni fitosanitarios. En esta superficie no puede haber producción agraria en un periodo de 6 meses consecutivos entre el 1 de febrero y el 31 de julio. Se autoriza la colocación de colmenas.

c) Márgenes e islas de biodiversidad: trozos de terreno o franjas de tierra de vegetación que se implantan en los márgenes de las parcelas agrícolas, y que se siembran cumpliendo las mismas condiciones descritas para el barbecho semillado y que deben permanecer implantadas hasta el 1 de septiembre, sin fines productivos,

CESIONES DE DERECHOS · CESIONES DE DERECHOS · CESIONES DE DERECHOS

- Los derechos de ayuda se tramitan en la solicitud única de la PAC 2026 hasta que concluye el plazo de las modificaciones.
- Sólo podrán cederse a un agricultor considerado activo, con estas excepciones:

- *jubilación de la actividad agraria y cuando se ceda a un familiar de tercer grado*
- *herencia*
- *incapacidad permanente del cedente*
- * *Los agricultores que se incorporen a la actividad agraria no podrán ceder sus derechos hasta la campaña que demuestren que son agricultores activos.*

CÓDIGO	TIPO DE CESIÓN	PEAJE	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE
V1	Venta de derechos sin tierra	30 %	
V2	Venta de derechos sin tierra, cesión de la totalidad de los derechos de un productor que percibe menos de 300 €	-	
V3	Venta de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad agraria	-	
V4 - a	Venta de derechos con tierra	-	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato público o privado liquidado de impuestos entre las fechas de finalización de la solicitud única de la PAC 2025 y la modificación de la solicitud única de 2026
V4 - b	Cesión definitiva de derechos mediante contrato tripartito	-	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo tripartito entre arrendatarios y propietario de tierras • Nuevo contrato de venta o de arrendamiento realizado entre las fechas de finalización de la solicitud única de la PAC 2025 y de la modificación de la solicitud única de 2026 • El cedente habrá declarado las parcelas los tres años anteriores
V4 - c	Cesión definitiva de derechos en la que el cedente tuviese una explotación ganadera con una concesión de pastos comunales la campaña anterior y el cesionario tenga una nueva concesión de pastos de la misma entidad gestora	-	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de concesión de pastos comunales y relación de parcelas SIGPAC objeto de concesión en el pasto comunal
V4 - d	Cesión definitiva de derechos asociada a la finalización de un arrendamiento de tierras con devolución al propietario de las tierras	-	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de finalización de arrendamiento o finalización anticipada de arrendamiento • El cedente debe haber declarado las parcelas en la PAC 2025
V4 - e	Herederero que cede definitivamente los derechos con arrendamiento o venta de tierras	-	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arrendamiento o venta liquidado de impuestos formalizado entre las fechas de finalización de la solicitud única de la PAC 2025 y de finalización de la modificación de la solicitud única de 2026 • Documentación relativa a la herencia: testamento, certificado de defunción y últimas voluntades.
V4 - f	Cesión definitiva de derechos acompañada de una permuta de tierra	-	Contrato de permuta de tierras liquidado de impuestos en tierras de la misma región
V5	Venta de derechos sin tierra donde se haya reducido la superficie en alguna región del cedente, o haya aumentado la del cesionario, a causa de una intervención pública. => Únicamente podrán venderse sin peaje aquellos derechos que exclusivamente tras la intervención pública no puedan ser justificados por reducción de la superficie admisible	-	
V6	Venta de derechos sin tierra a un agricultor joven	-	
V7	Venta de derechos a una titularidad compartida	-	



· CESIONES DE DERECHOS · CESIONES DE DERECHOS · CESIONES DE DERECHOS

CÓDIGO	TIPO DE CESIÓN	PEAJE	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE
AS	Arrendamiento de derechos sin tierra => En este caso no se permitirán prórrogas de arrendamiento. Asimismo, la duración de nuevos AS será de un año.	30 %	
AR	Arrendamiento de derechos con tierra	-	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos entre las fechas de finalización de la solicitud única de la PAC 2025 y de finalización de la modificación de la solicitud única de 2026 • Declaración expresa del cesionario de incluir en la solicitud única anual las parcelas hasta el fin del contrato • En caso de prórroga del AR, se presentará una declaración responsable de continuación del arrendamiento de tierras y derechos, firmada por arrendador y arrendatario
AC	Arrendamiento de derechos sin tierra donde se haya reducido la superficie en alguna región del cedente a causa de una intervención pública. => Únicamente podrán arrendarse sin peaje aquellos derechos que exclusivamente tras la intervención pública no puedan ser justificados por reducción de la superficie admisible	-	
AJ	Arrendamiento de derechos sin tierra a un agricultor joven La duración del contrato será de 1 año	-	En el caso de personas jurídicas, relación de socios
AA	Finalización anticipada de un contrato de arrendamiento	-	Documento firmado por arrendador y arrendatario de finalización de un contrato de arrendamiento presentado como cesión en años anteriores
HE	Herencias, legados y usufructos de derechos de ayuda básica a la renta	-	Escritura de herencia o acuerdos acreditados entre los herederos sobre reparto de derechos, acompañados de testamento, certificado de defunción y últimas voluntades
HA	Transmisiones inter vivos de derechos de ayuda básica a la renta: jubilaciones de la actividad agraria en las que el cesionario de los derechos sea familiar de hasta tercer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad permanente del cedente	-	Documentos públicos que acrediten la herencia anticipada: libros de familia, resolución de jubilación o incapacidad (Seguridad Social)
CD	Cambios del régimen o estatuto jurídico o del titular de la explotación que conlleven una modificación de su NIF (denominación jurídica)	-	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos públicos que acrediten el cambio de denominación (escritura de la sociedad, CIF...) • En los casos de explotaciones de titularidad compartida o cesiones entre cónyuges, documentos que acrediten la cesión (estatutos, libro de familia)
FU	Fusiones a agrupaciones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica, incluidas las fusiones por absorción con continuación de una de las sociedades iniciales	-	Documentos públicos que acrediten la fusión (escritura de constitución o estatutos)
ES	Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas, incluidas aquellas debidas a escisiones parciales con continuación de la sociedad original	-	Documentos públicos que acrediten la escisión (escritura de la escisión, acuerdo de socios...)
RV	Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional	100 %	

>> (VIENE DE LA PÁGINA 12)

Espacios de biodiversidad
(continuación)

aunque si se permite la siega o el control mecánico de malas hierbas. Tendrán una dimensión mínima de 2 metros de ancho por 25 metros de largo para los márgenes de biodiversidad y de 0,01 hectáreas para las islas de biodiversidad. Se permite implantar márgenes en las franjas de protección de cauces exigidos por la condicionalidad.

d) Zonas de no cosechado de cereales, leguminosas y oleaginosas en tierras de cultivo. El cultivo debe permanecer en el terreno hasta el 1 de septiembre, salvo si no ha concluido su ciclo vegetativo, como es el caso del girasol, que entonces tendrá que permanecer al menos un mes adicional desde la fecha de cosecha del resto de la parcela o, en su caso, un mes adicional desde que alcance el estado fenológico de madurez comercial del grano.

e) Zonas de no cosechado de especies aromáticas: deben permanecer en el terreno de menos de dos meses adicionales desde el inicio de la fecha de recolección del resto de la superficie.

Novedades:

-En Explotaciones mixtas (varios tipos de terreno de secano, regadío, cultivos permanentes) podrá cumplirse el requisito dejando un 7% de las especies antes descritas, distribuidas en cualquier tipo de tierra.

-Para las zonas de no cosechado se permiten las leguminosas pluri-anales, sin que se pueda tener aprovechamiento entre el 1 de enero y, al menos, el 1 de septiembre.



ECORREGÍMENES

- Rotación de cultivos y siembra directa
- Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes
- Islas de biodiversidad en superficie de pastos y siega sostenible
- Pastoreo extensivo

- Ayudas a prácticas de voluntarias para agricultores y ganaderos
- Consisten en un pago anual por todas las hectáreas subvencionables declaradas para el cumplimiento de la práctica o las prácticas elegidas
- Sólo es posible percibir una ayuda por hectárea subvencionable
- Los ecorregímenes se aplican independientemente para el secano, el secano húmedo, el regadío, los pastos mediterráneos y los pastos húmedos

Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

Para obtener estas ayudas deben cumplirse los requisitos siguientes:

- En el IRPF de 2025 al menos el 50 % de su renta total proceda de la actividad agraria. Este requisito podrá comprobarse realizando la media de las rentas fiscalmente declaradas durante tres de los cinco últimos años, incluyendo el ejercicio fiscal 2025, y siempre que en este último la renta agraria sea distinta de cero.

- Estar afiliado a la Seguridad Social por la actividad agraria a fecha 31 de diciembre de 2025.

- En caso de agricultores jóvenes instalados por primera vez, se considerarán cumplidos los requisitos anteriores presentando el alta en Hacienda (036 ó 037) y el alta en la Seguridad Social será anterior al fin del plazo de la solicitud PAC.

- Los miembros de sociedades percibirán la ayuda en base a su porcentaje de participación.

- En caso de matrimonio, únicamente podrán solicitar la ayuda ambos cónyuges cuando sean de manera independiente titulares de explotación, o hayan constituido una explotación de titularidad compartida.

- La explotación debe encontrarse, total o parcialmente, en una zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas dentro de Castilla y León.

- La superficie mínima es de tres hectáreas.

- Para el cálculo de la ayuda se considera la superficie de cultivos, así como la superficie de pastos que es aprovechada por animales de la explotación.

Rotación de cultivos y siembra directa

Los requisitos comunes para solicitar las ayudas a la rotación de cultivos y la siembra directa son los siguientes:

- Se aplica de forma separada en secano húmedo (comarcas de Guardo, Cervera y Aguilar), secano (resto de comarcas de Palencia) y regadío (declaradas regadío en la solicitud o ubicadas en recintos SIGPAC que se hayan explotado en regadío en las tres últimas campañas), con concesión de agua para riego y con existencia de instalaciones que posibiliten el riego.
- El importe de la ayuda recibida por hectárea será el mismo al margen de la práctica que se realice (rotación o siembra directa), y se percibirá sobre la totalidad de la superficie de las tierras de cultivo declaradas para el cumplimiento de la práctica seleccionada.
- Las parcelas de regadío, deberán disponer de un plan de abonado y registrar las operaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica al suelo y de agua de riego en el cuaderno de explotación agrícola.

SIEMBRA DIRECTA

Al menos el 40 % de la superficie acogida a esta práctica se debe:

- No realizar labores de arado y sembrar directamente sobre el rastreo, manteniéndolo sobre el terreno todo el año.
- En un 0,25% de la superficie de siembra directa el cultivo debe ser diferente al del año 2025, exceptuando a la superficie con especies plurianuales, salvo en su año de implantación. Si en un mismo año se siembra un cultivo secundario, anterior al principal (presente en la

IMPORTES PROVISIONALES Y REGRESIVIDAD* PAC 2024 (en euros por hectárea)

* Se genera el 100 % de ayuda por un primer tramo de superficie y el 70 % por el resto de las hectáreas

Tierras de cultivo de secano

- Primeras 70 hectáreas 44,32
- Resto de hectáreas 31,02

T. de cultivo de secano húmedo

- Primeras 30 hectáreas 79,96
- Resto de hectáreas 55,97

Tierras de cultivo de regadío

- Primeras 25 hectáreas 141,98
- Resto de hectáreas 99,39

parcela la mayor parte del tiempo entre los meses de **abril a junio**), este cultivo secundario se considerará para la rotación.

- Se permite rotación con barbecho en parcelas sembradas de leguminosas en 2025, como excepcionalidad por las adversidades climáticas de 2026.
- Se establece un complemento adicional (25 euros/hectárea) por siembra directa sobre la misma superficie dos años consecutivos.

ROTACIÓN DE CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES

- Cultivo diferente con respecto al año 2025 en al menos el 25 % de la superficie de tierra de cultivo que se quiera incluir en esta práctica. Si en un mismo año se siembra un cultivo secundario, anterior al principal que es el que está presente en la parcela la mayor parte del tiempo entre los meses de **abril a junio**, este cultivo secundario será considerado para la rotación.

- Se permite rotación con barbecho en parcelas sembradas de leguminosas en 2025, como excepcionalidad por las adversidades climáticas de 2026.

- Como mínimo, el 10 % de la superficie de cultivo declarada esté ocupada por especies mejorantes, de las cuales las leguminosas deben ser, al menos, el 2,5 %. El resto hasta alcanzar el 10 % podrán ser girasol, colza, camelina, cártamo o más leguminosas. Se permite que la leguminosa no llegue a producción para su utilización como abonado en verde, teniendo que permanecer en el terreno hasta al menos el inicio de floración.

- En caso de que la superficie de la tierra de cultivo de la explotación sea menor de diez hectáreas, la práctica podrá consistir en la rotación o, alternativamente, sembrar dos cultivos distintos sin que suponga el principal más del 75 % de la tierra de cultivo. No se exigirá en este caso contar con especies mejorantes.

- La superficie de especies plurianuales será subvencionable a efectos de percepción de la ayuda, pero no se considera para computar el porcentaje de superficie que rota, excepto la implantada en el año en cuestión.





ECORREGÍMENES · ECORREGÍMENES · ECORREGÍMENES · ECORREGÍMENES · ECORREGÍMENES · ECORREGÍMENES · ECORREGÍMENES

Pastoreo extensivo

Se aplicará sobre hectáreas subvencionables de pastos permanentes o temporales.

REQUISITOS COMUNES

- Las explotaciones deberán estar inscritas en el REGA a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única como explotaciones de ganado bovino, ovino, caprino o equino con el tipo «producción y reproducción» o tipo «pasto».
- La clasificación zootécnica de reproducción para producción de carne, leche o mixta (ganado vacuno, caprino y ovino) y de reproducción para producción de carne o mixtas (equino).
- Las granjas bovinas deberán estar clasificadas como extensivas o semiextensivas a la fecha de finalización del plazo de modificación de la solicitud única.
- Realizar el aprovechamiento a diente de estas superficies con animales propios de la explotación no menos de 120 días al año, sea de manera continua o discontinua. Deberán pastorearse todas las hectáreas de pastos acogidas a esta práctica, pero no necesariamente cada una debe ser pastoreada el mínimo de 120 días.
- Respetar durante el periodo de pastoreo una carga ganadera según el tipo de pasto:

PASTOS HÚMEDOS | Comarcas de Guardo, Cervera y Aguilar

Entre 0,2 y 2 UGM/hectárea (es decir, entre 0,25 y 2,5 vacas de carne por hectárea; y entre dos y veinte ovejas por hectárea)

PASTOS MEDITERRÁNEOS

Resto de la provincia

Entre 0,1 y 1,2 UGM/hectárea; es decir, entre 1 y 12 ovejas/ha y, en el caso de vacas de carne, entre 0,125 y 1,5 vacas/ha.

Cuando la superficie de pastos húmedos se utilice en común, la solicitud abarca a toda la superficie adjudicada al beneficiario siempre que la actividad agraria se realice sobre la totalidad de

ella, se acoja o no al ecorregimen. Si no se alcanzara la carga mínima de 0,2 UGM/hectárea, se cobrará la ayuda por la superficie necesaria para alcanzar las 0,2 UGM/hectárea.

Si no va a realizarse el pastoreo con todos los animales de la explotación, se indicará en la solicitud el número de animales con los que prevé pastar. A tal efecto, las parcelas agrícolas de pasto que disten entre sí, o de la ubicación de la explotación, menos de diez kilómetros podrán considerarse un grupo de parcelas, indicando las fechas de inicio y fin del pastoreo.

CAMBIOS DE FECHAS. Cuando estas fechas indicadas en la PAC difieran más de quince días con respecto de la fecha real de inicio o final del pastoreo, antes de un mes desde el cambio deben anotarse en el cuaderno digital (si se lleva voluntariamente). Si se usa el cuaderno de papel, se suplirá la anotación por una comunicación electrónica a la Junta de Castilla y León siempre en el plazo de un mes desde las nuevas fechas efectivas de inicio o final, o de forma alternativa o complementaria o complementaria pueden usarse dispositivos de geolocalización animal o fotos georreferenciadas.

Si se dan movimientos de animales desde la explotación ganadera de origen a otra explotación con distinto código REGA, deberán comunicarse tales movimientos en el SITRAN (Sistema Integral de Trazabilidad Animal), incluidos los movimientos a pastos permanentes utilizados en común, que deberán disponer de un código REGA asociado.

Islas de biodiversidad en superficie de pastos y siega sostenible

Se aplicarán sobre las hectáreas subvencionables de pastos permanentes o temporales que quiera incluir el solicitante. Si el agricultor se acoge a islas de biodiversidad, no podrá acogerse a la siega sostenible.

REQUISITOS COMUNES

- Las explotaciones deberán estar inscritas en el REGA a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única (31 de mayo) como explotaciones de ganado bovino, ovino, caprino o equino con el tipo *Producción y reproducción*.
- La clasificación zootécnica de reproducción para producción de carne, leche o mixta para el ganado vacuno, ovino y caprino; y reproducción para producción de carne o mixtas para el ganado equino.
- Las explotaciones deben clasificarse como extensivas o semiextensivas a fecha fin de plazo de modificación de la PAC 2026 (31 de mayo).
- La fecha y las actividades realizadas deben registrarse en el cuaderno de explotación agrícola a más tardar en el plazo de un mes de realizarse.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ISLAS DE BIODIVERSIDAD

- Establecer en la explota-

ción una superficie sin segar del 4 % del conjunto de la superficie de pastos permanentes y pastos temporales objeto de siega, computando para ese porcentaje los elementos del paisaje que pueda haber

- No realizar actividad agraria alguna del 1 de enero al 31 de agosto del año de solicitud
- A partir del 31 de agosto, realizar pastoreo con animales de la explotación respetando las cargas ganaderas establecidas en la práctica del pastoreo extensivo; o siega, laboreo, siembra o cualquier otra actividad de mantenimiento (en ningún caso se permiten herbicidas)
- Registrar fechas y actividades realizadas en el cuaderno de explotación agrícola como muy tarde en el plazo de un mes desde su realización
- Indicar en la solicitud las parcelas no segadas, que podrán rotarse cada año

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA SIEGA SOSTENIBLE

- No realizar actividad alguna en las superficies de pastos permanentes o temporales objeto de siega en una de estas dos épocas que elija el ganadero:
 - 1 de mayo-29 de junio
 - 3 de julio-31 de agosto
- Máximo de tres cortes al año; mínimo, una actividad de siega, desde el 1 de enero al inicio del periodo improductivo
- Practicar el henificado o cualquier alternativa al ensilado siempre que sea posible y las condiciones agroclimáticas lo permitan, particularmente en pastos ubicados en zonas Red Natura 2000.

IMPORTES PROVISIONALES DE AYUDA Y REGRESIVIDAD* · PAC 2025 (en euros por hectárea) Pastoreo extensivo, siega sostenible y espacios de biodiversidad

* Se genera el 100 % de ayuda por un primer tramo de superficie y el 70 % por el resto de las hectáreas

Pastos húmedos	Pastos mediterráneos
Primeras 65 hectáreas 44,63	Primeras 95 hectáreas 29,40
Resto de hectáreas 43,64	Resto de hectáreas 27,27



LAS BCAM, UNA CONDICIONALIDAD REFORZADA

AYUDAS ASOCIADAS A LOS

Todo beneficiario de las ayudas PAC queda obligado a cumplir con la condicionalidad reforzada en toda la explotación. Junto a los Requisitos Legales de Gestión (RLG), deben respetarse las llamadas BCAM (Buenas Condiciones Agrícolas y Medioambientales). Resumimos en esta página las BCAM que más afectan a la provincia de Palencia.

BCAM 1. Mantenimiento de pastos permanentes basado en una proporción con respecto a la superficie agrícola a escala de Castilla y León con el año de referencia 2018, sin que pueda disminuir más del 5 %.

BCAM 3. Prohibido quemar rastrojos, salvo por razones fitosanitarias.

BCAM 4. Se crearán franjas de protección a lo largo de **cursos de agua, embalses, lagos y lagunas**, considerados a partir de la ribera. Se situarán en la parcela agrícola, de forma que los bordes de franja sean paralelos al borde del cauce o masa de agua. Las franjas pueden acoger vegetación de ribera y se reflejarán en la correspondiente capa SIGPAC.

- No podrán aplicarse fertilizantes ni fitosanitarios en la franja, de al menos cinco metros de ancho, donde no habrá producción agrícola, excepto en el caso de los cultivos leñosos que ya estén implantados.

- Se mantendrá una cubierta vegetal sembrada o espontánea, y se distinguirá del cultivo de la tierra agrícola antigua. Asimismo, se permite el pastoreo o la siega, y en caso necesario, labor superficial de mantenimiento para evitar la proliferación de plagas y enfermedades.

BCAM 5. Labranza para reducir la degradación y erosión del suelo. En superficies destinadas a herbáceos o cultivos leñosos, no se labrará la tierra en dirección de la máxima pendiente si en los recintos cultivados la pendiente media es mayor o igual al 10 %, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada con terrazas o bancales.

BCAM 6. Cobertura mínima del suelo para evitar suelos desnudos en los periodos más sensibles. En las parcelas con cultivos herbáceos de invierno no se labrará el suelo con volteo, ni se efectuarán labores profundas entre la fecha de la cosecha y el 1 de septiembre.

En las tierras de barbecho, se realizará

laboreo tradicional, mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo.

BCAM 7. Rotación en tierras de cultivo. El agricultor puede elegir una de estas dos prácticas:

1. Rotación de cultivos

El 33 % de la explotación debe rotar de cultivo anualmente, salvo las parcelas destinadas a cultivos plurianuales, barbechos y forrajes herbáceos.

Cuando haya un cultivo secundario en el mismo año que el principal (el que más tiempo esté de mayo a julio), éste se considera parte de la rotación, pero sin que puedan usarse en este caso tierras de barbecho.

Todas las parcelas de la explotación tendrán que cambiar de cultivo una vez cada tres años. Por ello, quien elija esta práctica debe cumplirla tres años consecutivos.

En 2026 debe rotar al menos el 33 % de la superficie de tierras de cultivo de la declaración PAC 2025.

2. Diversificación de cultivos

- **10-30 hectáreas:** Dos cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 75 % de la tierra de cultivo de la explotación

- **Más de 30 hectáreas:** tres cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 75 % de la tierra de cultivo de la explotación, y sin superar los dos mayoritarios el 95 %.

- Se aplicarán estas excepciones:

A. En las que más del 75 % de las tierras de cultivo se dedica a producir hierbas u otros forrajes herbáceos, se utilice para el cultivo de leguminosas, sea tierras en barbecho o se sujete a una combinación de esos usos;

B. En las que más del 75 % de la superficie agrícola admisible sean pastos permanentes, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos, o esté sujeto a una combinación de estos usos;

C. En las que la superficie de tierra cultivable es inferior o igual a diez hectáreas.

D. Las certificadas sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos.

BCAM 8. Mantenimiento de los elementos del paisaje, prohibición de cortar setos y árboles. Se deben cumplir estos dos grupos de obligaciones:

1.ª. Mantener los elementos del paisaje. No se podrá efectuar una alteración de las particularidades topográficas o elementos del paisaje, salvo en el caso de contar con autorización expresa de la autoridad competente.

2.ª. Prohibición de cortar setos y árboles entre los meses de marzo a agosto, época de cría y reproducción de las aves, salvo autorización expresa de la autoridad medioambiental.

BCAM 9. Prohibición de convertir o arar pastos permanentes que estén declarados **pastos permanentes sensibles** desde el punto de vista medioambiental en los espacios Natura 2000.

BCAM 10. Fertilización sostenible. Se deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Todas las operaciones encaminadas a aportar nutrientes o materia orgánica al suelo deben estar correctamente registradas en el cuaderno de explotación, en el plazo de un mes desde su aplicación.

- La explotación, a partir del 1 de enero, debe contar con un plan de abonado para las parcelas de regadío, sembradas entre el 1 de marzo y el 30 de junio. Para el resto de las parcelas de la explotación, será obligatorio a partir del 1 de septiembre de 2026.

- Aplicación localizada de purines y enterrado de estiércoles sólidos en las superficies agrícolas.

- Se prohíbe la aplicación con sistemas de plato, abanico y cañón, salvo recintos con pendiente media superior al 10 %, y en toda la explotación cuando estos recintos de pendiente superior al 10 % son más de la mitad de la superficie, y siempre y cuando la temperatura ambiente no supere los 30 °C en el momento de la aplicación y en las doce horas posteriores.

- Los estiércoles deben ser enterrados lo antes posible y siempre en las primeras doce horas, excepto que se practique la siembra directa. Los purines serán aplicados por inyección o manguera, o se habrán compostado previamente y se posee un análisis que certifique un contenido amoniacal inferior al 6 %.

Ayudas al ovino y caprino sin pastos a su disposición, que pastorea en rastrojos, barbechos y restos hortofrutícolas

Esta ayuda, que alcanzó en la PAC de 2025 los 11,36 euros por cabeza, es compatible con la asociada al ovino y caprino de carne y leche, y presenta estos requisitos:

- Declarar hectáreas subvencionables de tierras de cultivo o cultivos permanentes sobre las que vayan a realizar el aprovechamiento de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas con base en pastoreo o los que declaren este aprovechamiento en las hectáreas declaradas por otro titular y cuenten con un acuerdo por escrito con dicho titular o bien dispongan de la adjudicación o concesión correspondiente para realizar este aprovechamiento.

- No podrán optar a esta ayuda si se declaran más de dos hectáreas subvencionables de pastos permanentes ni aquellos cuyas hectáreas de pastos permanentes declaradas en la solicitud PAC supongan más del 3 % del total de hectáreas subvencionables declaradas.

- El máximo de animales subvencionables por explotación será el resultado de multiplicar las hectáreas subvencionables sobre las que realiza el pastoreo por una carga ganadera de 1,2 UGM por hectárea.





GANADEROS · AYUDAS ASOCIADAS A LOS GANADEROS · AYUDAS ASOCIADAS A LOS GANADEROS

- Los animales deben estar correctamente **registrados** e **identificados** para ser subvencionables
- Un animal no genera ayuda asociada por más de una ayuda asociada, salvo en ovino y caprino
- Las explotaciones deben cumplir la **normativa** propia del **Registro de Explotaciones Ganaderas**

- Los beneficiarios deben **mantener la titularidad** de las explotaciones de los animales susceptibles de percibir la ayuda durante las fechas en las que se determina la elegibilidad de los mismos y, en todo caso, **hasta la fecha final del plazo de modificación de la PAC**, excepto cuando hay **cambio de titularidad** de la explotación.

Vacuno extensivo de carne

La explotación debe estar clasificada como extensiva o semiextensiva e inscrita en el REGA como tipo pasto o reproducción y producción de carne, mixta o cría de novillas.

Las vacas deben ser de morfotipo cárnico o su cruce y formar parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne, y deberán haber parido en los veinte meses previos al 30 de abril de 2026.

Son animales subvencionables los presentes en los tres recuentos (1 de enero, 30 de abril y una fecha intermedia entre ambas), excepto para jóvenes o nuevos ganaderos que soliciten por primera vez alguna de las ayudas asociadas a la ganadería, para los que serán subvencionables los animales presentes en la explotación a fecha 30 de abril o, en caso de cambio de titularidad, la opción más ventajosa para el joven o nuevo ganadero. Son subvencionables las novillas (hembras de 8 a 36 meses que aún no han parido) en una cuantía máxima del 15 % de las vacas nodrizas subvencionables.

Importes unitarios de la ayuda (PAC 2025)

€/cabeza

- Vaca nodriza 88,97
- Vaca nodriza autóctona 97,86

Ayudas asociadas al ovino y caprino de carne (ganadería extensiva y semiextensiva) y al ovino y caprino de leche (producción sostenible)

Serán animales subvencionables las hembras mantenidas como reproductoras a fecha 1 de enero de 2026 y correctamente identificadas y registradas, excepto en el caso de jóvenes o nuevos ganaderos que soliciten por primera vez alguna de las ayudas asociadas a la ganadería, que serán subvencionables los animales presentes en la explotación a fecha final del plazo de modificaciones de la PAC.

Cuando desde la explotación también se comercialice leche, para determinar el número de animales elegibles se establecerá una división entre las entregas realizadas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026 y un rendimiento medio de 230 litros para el ovino y 380 litros para el caprino, salvo si el productor pueda acreditar otro rendimiento diferente, que se podría utilizar éste.

El número de cabezas mínimo para ser subvencionable debe ser igual o superior a treinta ovejas o diez cabras.

En caso de inicio de actividad y de cambio de titularidad producidos tras el 1 de junio de 2025, para el cálculo del umbral mínimo se prorrateará en función del número de días que el beneficiario de la ayuda haya ejercido la actividad desde la fecha de alta de su explotación.

Ovino y caprino de carne

- Las explotaciones deben estar inscritas en el REGA como **tipo pasto** o **reproducción y producción de carne**, o **mixta**.
- Las explotaciones deben tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 corderos o cabritos por hembra elegible en el periodo del 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026 pudiéndose computar para calcular este umbral los animales nacidos en la explotación del beneficiario comercializados para reposición menores de doce meses.
- Si la explotación no alcanza el umbral mínimo, el número máximo de cabezas con derecho a esta ayuda se establecerá mediante la relación entre los corderos o cabritos comercializados por la explotación en el plazo de referencia y los corderos o cabritos necesarios para alcanzar el umbral de 0,6. Para poder para realizar el ajuste, dicha relación deberá ser igual o superior al 50%.

Importe PAC 2025: 16,28 euros/cabeza

Ovino y caprino de leche

- Las explotaciones deben estar inscritas en el REGA como **tipo pasto** o **reproducción y producción de leche**, o **mixta**.
 - Las explotaciones deberán tener un umbral mínimo de producción de leche de al menos 80 litros por oveja y 200 litros por cabra, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026, pudiéndose computar para el cálculo de este umbral.
 - En caso de que la explotación no alcance el umbral mínimo, el número máximo de cabezas con derecho a esta ayuda se establecerá mediante la relación entre la leche comercializada por la explotación en el plazo de referencia y la leche necesaria para alcanzar el umbral de ochenta litros para ovino y doscientos litros para caprino. Para poder para realizar el ajuste, dicha relación deberá ser igual o superior al 50 %.
- Importe PAC 2025: 14,42 euros/cabeza

Vacuno para producción sostenible de leche

La explotación debe estar inscrita en el REGA como de tipo pasto o reproducción y producción de leche, mixta o cría de novillas. Las vacas deben ser de aptitud láctea y tener al menos veinticuatro meses a fecha 30 de abril de 2026.

Serán animales subvencionables (hasta un **máximo de 725 vacas**) los presentes en los tres recuentos (1 de enero, 30 de abril y una fecha intermedia entre ambas), excepto para jóvenes o nuevos ganaderos que pidan por primera vez alguna de las ayudas asociadas a la ganadería (serán subvencionables, en su caso, los animales que haya en la explotación a fecha 30 de abril o, si hubiera cambio de titularidad, la opción más ventajosa para el joven o nuevo ganadero).

Se deben realizar entregas de leche durante seis meses en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 septiembre de 2026.

Importes unitarios de la ayuda (PAC 2024)

	€/cabeza
• MONTAÑA	
Primeras 150	198,95
Resto (hasta 725)	99,48
• RESTO DE ZONAS	€/cabeza
Primeras 150	173,00
Resto (hasta 725)	86,50



AYUDAS MEDIOAMBIENTALES Y DE AGRICULTURA ECOLÓGICA · AYUDAS MEDIOAMBIENTALES Y

Requisitos y condiciones en cultivos agroindustriales sostenibles



Cultivo de remolacha azucarera en una parcela del Cerrato.

Para optar a ayuda de la PAC a los cultivos agroindustriales sostenibles, se establecen estos requisitos y compromisos:

- **No repetir** el cultivo de remolacha dos años seguidos en la misma superficie.
- Incluir *en* el plan anual de la explotación el cultivo de **leguminosas**, proteaginosas o crucíferas (incluido el girasol), en una superficie de al menos el **20 %** de la del contrato. Los cultivos secundarios no se consideran para cumplir este requisito.
- Incluir en el plan anual de la explotación de regadío **cultivos diferentes** de la remolacha en un porcentaje de al me-

IMPORTES Y DEGRESIVIDAD (en euros por hectárea)

- Primeras 40 hectáreas 500 €
- Sigüientes 40 hectáreas (60% del total de la ayuda) 300 €
- Desde 81 hectáreas (30% del total de la ayuda) 150 €

nos el **20%** respecto a la superficie de regadío de la explotación.

- Incorporar al suelo las hojas y restos de cosecha de remolacha a más tardar **un mes** desde el momento de arranque o recolección.

- Establecer una gestión planificada e informatizada de **insumos de agua** que dé como resultado una reducción anual significativa (al menos un 4 %) con respecto a las recomendaciones de riego de servicios técnicos agronómicos competentes, de manera que esa reducción suponga al menos un **20 %** al final del contrato.

- Establecer una gestión de **fertilizantes** planificada e informatizada que dé como resultado una reducción significativa de aportes cada año, de tal manera que al final del contrato se alcance una reducción de al menos el **15 %**, o justificar la realización de sistemas de abonado innovadores y más eficientes, todo ello con respecto a las recomendaciones de servicios agronómicos competentes.

- **No variar** la superficie acogida a la ayuda anual en más/menos un **20 %** con respecto a la superficie básica del contrato.

- Si, como consecuencia de las adversidades climáticas, se sembrara una superficie inferior al 80% de la superficie base del contrato, habrá que presentar un escrito de alegación acompañado de dos fotografías georreferenciadas, una de detalle y otra de vista general, de las parcelas en donde se prevea sembrar. Las fotos deben ser tomadas con posterioridad al 15 de marzo, para demostrar la imposibilidad de realizar laboreo y siembra sobre las mismas.

Compromiso del abonado orgánico

Ha de cumplirse el compromiso de realizar al final del contrato el abonado orgánico en al menos el 20 % de la superficie básica de la explotación (que engloba tierras de cultivo, cultivos permanentes y pastos), y sustituir ese porcentaje de fertilización de origen químico por fertilización orgánica.

Para llevarlo a cabo, cada año debe aplicarse abonado orgánico en las superficies acogidas (mínimo de diez toneladas por hectárea) y

siempre al menos en el **20% de la superficie de contrato**.

Además, la superficie debe ser diferente cada año, **sin** que pueda **repetirse** en los **cinco años** de duración, y hay que acreditar la composición del abono mediante análisis físicoquímico anualmente.

El titular debe anotar el abonado en el cuaderno de explotación, disponer de **facturas que acrediten**

el abono orgánico aplicado y **tener fotos georreferenciadas** del momento del abonado.

La ayuda de establece en **75 euros por hectárea**, si bien se aplica una **degresividad del 60 % a partir de las 60 hectáreas** (45 euros de ayuda por hectárea en este segundo tramo), y **del 30 % a partir de las 120 hectáreas** (22,50 euros de ayuda por hectárea en este tercer tramo).





DE AGRICULTURA ECOLÓGICA · AYUDAS MEDIOAMBIENTALES Y DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y caprino

Para optar a las ayudas al aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino o caprino, se establecen estos requisitos y compromisos:

* Ser titular de explotación ganadera **no intensiva** de las especies ovina o caprina.

* La superficie elegible será la de pastos y rastrojeras sometida a una **ordenación común**; por lo que se requerirá disponer de adjudicación de superficie en los repartos de las Juntas Agrarias Locales.

* No variar la superficie acogida a la ayuda anual en más o menos un **20%** respecto a la superficie básica del contrato.

* Realizar un aprovechamiento efectivo de los pastos y rastrojeras sometidos a ordenación común mediante el **pastoreo con animales de la propia explotación**.

* La relación entre el número total de animales reproductores de las especies ovina o caprina que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas, esté comprendida **entre 1 y 2**; teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación, a fecha 1 de enero y a fecha 30 de abril, ambas del año de la solicitud.

* Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado **no** deberán estar ubicadas a **más de 10 kilómetros** de la ubicación de la explotación ganadera, salvo casos de desplazamientos debidamente justificados.

Importe de la ayuda (en euros por hectárea)

Hasta 60 hectáreas35 €
 De 60 a 120 hectáreas21 €
 A partir de 120 hectáreas 10,50 €
 El número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de dos, entre el número total de animales reproductores (machos y hembras) de las especies ovina y caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras; teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación a fechas 1 de enero y 30 de abril, ambas del año de solicitud.

Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo al sistema tradicional de pastoreo trashumante

Para optar a las ayudas a la gestión de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante se exigen estos requisitos y compromisos:

* Ser titular de explotación ganadera no intensiva de bovino, ovino, caprino o equino.

* La superficie elegible será de pastos permanentes (uso SIG-PAC **PS, PR, PA**) en parcelas que **no** sean aprovechadas **en común** (entendiendo por tal que una misma superficie sea solo aprovechada por el titular).

* No variar la superficie acogida a la ayuda anual en +/- **un 20%** respecto a la superficie básica.

* Realizar un aprovechamiento **efectivo de pastoreo** de las superficies forrajeras con **animales de la propia explotación** al menos **seis meses al año**.

* Cumplir con unas cargas ganaderas mínimas (**0,20 UGM/ha**) y máximas (**1,50 UGM/ha**) en las comarcas de **Guardo, Cervera y Aguilar**; y **0,75 UGM/ha** en el resto de la provincia de Palencia.

* Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado **no** deberán estar ubicadas a **más de diez kilómetros** de la explotación ganadera.

* Dejar sin pastorear cada año al menos un **20%** de la superficie de contrato durante **tres meses** y con carácter **rotacional** (indicar cada año en la PAC las parcelas afectadas por este compromiso).

* **No utilizar** para desparasitar los animales que aprovechan los pastos, aquellos productos que contengan **ivermectina**, excepto en casos de estricta necesidad por prescripción veterinaria debidamente justificada con un informe sobre la imposibilidad de una alternativa viable.

* Realizar **al menos tres** de las siguientes seis acciones en las superficies de pastos acogidas:
 A. Habilitar mecanismos en los bebederos que impidan ahogamiento de aves. Este compromiso se realizará en el primer año del contrato plurianual y se

mantendrá durante el resto de los años. La persona titular deberá disponer de pruebas fotográficas de la ausencia de estos mecanismos, así como de la posterior implantación de estos.

B. Eliminar las especies vegetales exóticas invasoras presentes en las parcelas de pastos, compromiso que se realiza el primer año del contrato y se mantendrá el resto de los años. La persona titular deberá recoger pruebas fotográficas de la presencia de la especie invasora, así como de su eliminación.

C. Acogerse al sistema de alimentación de necrófagas regulado por la autoridad ambiental de la Junta de Castilla y León, en el primer o segundo año de contrato. Se considerará cumplido el compromiso cuando se realicen los aportes de cadáveres determinados por la autoridad ambiental.

D. Plantar árboles en superficies desarboladas o con arbolado inferior a sesenta pies/hectárea, en al menos un número de diez árboles/hectárea, con especies adecuadas a la zona geográfica, siendo recomendable en este sentido las especies incluidas en los cuadernos de zona que edita la autoridad ambiental de la Junta de Castilla y León para los trabajos forestación. Este compromiso se realizará el primer o segundo año de contrato y se deberá mantener hasta el último año, cuando se comprobará el mantenimiento adecuado de los árboles plantados.

E. Tapizar las alambradas presentes en la explotación con setos verdes, mediante la implantación de pantallas arbustivas en al menos 25 metros lineales por cada año de contrato. Este compromiso se podrá cumplir en un año o en varios, de tal manera que al finalizar el contrato se hayan plantado 125 metros. La persona titular debe recoger pruebas fotográficas de la alambrada antes y después de la conversión en seto verde.

F. Regenerar los pastos con resiembros anuales con especies pratenses en al menos el

5% de la superficie de contrato, de tal forma que al final del período de contrato se consiga haber resembrado un 25% de la superficie de contrato. Asimismo, en estas ayudas se regulan unos **compromisos voluntarios**:

1. Realizar trashumancia a parcelas ubicadas como mínimo a **50 kilómetros** de la ubicación de la explotación ganadera, deberán ser aprovechadas al menos tres meses seguidos y por un número de UGM de animales reproductores proporcional al número de hectáreas de esas parcelas respecto a las del contrato. El compromiso es anual, por lo que el desplazamiento debe justificarse cada año solicitado.

2. En el caso de **compra de mastines**, se deberán mantener un número de mastines proporcional al tamaño de su explotación, en una relación de al menos uno por cada 30 UGM y un mínimo de dos a partir de 20 UGM. Este compromiso supone realizar adquisición de animales para protección del ganado el primer o segundo año de compromiso, y mantenerlos hasta el final del contrato. A estos efectos se considerarán elegibles las razas de mastín español o leonés y el mastín del Pirineo.
Importe de la ayuda
 En euros por hectárea

- Hasta 60 ha **65€ - Incremento 20%**
- De 60-120 ha **30€ - Incrementos 20%**
- Desde 120 ha ... **15€ - Incrementos 20%**

* Si se acoge a los compromisos voluntarios
 El número máximo de hectáreas subvencionables es el que corresponde a cumplir con una relación de **1 UGM de animales reproductores por hectárea** de superficie de pastos permanentes acogida a la ayuda; teniendo en cuenta que dicho número de animales será **el menor** de los presentes en la explotación a las fechas **1 de enero v 30 de abril**.



AYUDAS MEDIOAMBIENTALES Y DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

Apicultura para mejorar la sostenibilidad

Las explotaciones deben hacer constar el número de colmenas acogidas —al menos 150— con las que se asume el cumplimiento de los compromisos. El número no debe variar arriba o abajo en más del **20 %** con respecto a las colmenas incluidas en el contrato. Si se supera, se ajustarán al límite superior con derecho a pago (es decir, colmenas acogidas más el 20 %).

Estos son los principales requisitos:

- Disponer de un mínimo de **150 colmenas** debidamente inscritas en los registros ganaderos oficiales a 1 de enero del año de la solicitud de pago.
- **No superar las cien colmenas** por asentamiento.
- Mantener los asentamientos al menos **cinco meses** consecutivos en la región, en el período comprendido entre el **1 de abril y el 30 de noviembre**.
- Los asentamientos de **cincuenta colmenas o**



Apicultor examinando sus colmenas.

más deben distanciarse al menos **un kilómetro** de otros asentamientos; y los de **menos de cincuenta**, guardar un mínimo de **750 metros**.

- El importe unitario de la ayuda, a razón de dos hectáreas por colmena, es de 11 euros por hectárea (es decir, **22 euros por colmena**).
- La ayuda anual se calcula

multiplicando el importe unitario por el número de colmenas validadas de cada asentamiento, pero se aplica esta degresividad:

Hasta 150 colmenas	100 %
Hasta 300 colmenas	60 %
Resto de colmenas	30 %

Agroecosistemas extensivos de secano

Para solicitar las ayudas a los agroecosistemas extensivos de secano, se han establecido los siguientes requisitos y compromisos:

- Podrán beneficiarse las explotaciones cuya superficie se encuentre al menos en un 75 % en ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) —Camino de Santiago, Fuentes Carrionas-Fuente Cobre-Montaña Palentina, Lagunas del Canal de Castilla, La Nava-Campos Norte y Sur—, sin que la superficie de regadío sea superior al 20 % del total de la superficie de la explotación.
- La superficie elegible será de cultivos herbáceos de **secano** ubicada en área ZEPA.
- No variar arriba o abajo la superficie acogida a la ayuda anual más de **un 20 %** con respecto a la superficie básica del contrato.
- La **dosis mínima** de siembra de cereales será al menos de 180 kg/

ha en trigo y cebada; y de 150 kg/ha para el resto de cereales.

- **No** se podrán utilizar semillas tratadas con **productos fitosanitarios** que pongan en peligro la supervivencia de la avifauna.
- Establecer linderos de vegetación espontánea en al menos un **10 %** de la superficie del contrato, que se mantendrán **fijos** y sin cultivar durante los cinco años, y se deben haber cultivado en al menos uno de los dos años anteriores, excepto si ya estaban de bosque por un compromiso agroambiental finalizado. La anchura mínima será de cinco metros y deberán situarse a más de **500 metros de núcleos urbanos y de más de 250 metros de vías de comunicación** (carreteras y líneas de ferrocarril).
- Destinar al menos un **10 %** de la superficie de contrato a cultivos de leguminosas.

- Destinar al menos un **30 %** de la superficie de contrato a cereales.
- Destinar al menos un **10 %** de la superficie de contrato a **barbechos**.
- Las explotaciones acogidas a este agrosistema deben **retrasar la recolección** de cereales hasta después del 5 de julio para las comarcas de Cerrato y Campos; hasta después del 10 de julio para las de Saldaña y Boedo-Ojeda; hasta después del 15 de julio para la de Guardo; y hasta después del 20 de julio para las comarcas de Cervera y Aguilar.

Importe de la ayuda _____
En euros por hectárea

Hasta 90 hectáreas	50 €
Desde 90 a 180 hectáreas	30 €
A partir de 180 hectáreas	15 €

Ayudas para la introducción de cultivos minoritarios

La superficie agrícola elegible del compromiso agroambiental de cultivos minoritarios debe destinarse a **cultivos aromáticos** (lavandín, lavanda y otros), **frutos de cáscara** (pistacho, nogal, almendro, avellano) o **cultivos micorrizados con trufa**.

Podrán realizarse acciones de implantación, así como renovaciones o sustituciones, y también serán elegibles los cultivos ya implantados en los últimos cinco años antes de la incorporación a la ayuda.

Debe acogerse a la ayuda al menos el **90 %** de la superficie básica de **contrato** para cada campaña, han de permanecer **fijas** las parcelas todo el período del contrato y tener al menos 0,10 hectáreas.

Al final del contrato el cultivo debe estar en **pleno desarrollo** y, en los aromáticos, no cosechar **hasta el 1 de septiembre** cada año **entre el 5 % y el 10 %** de la superficie, con diferentes ubicaciones cada año.

IMPORTES Y DEGRESIVIDAD (en euros por hectárea)

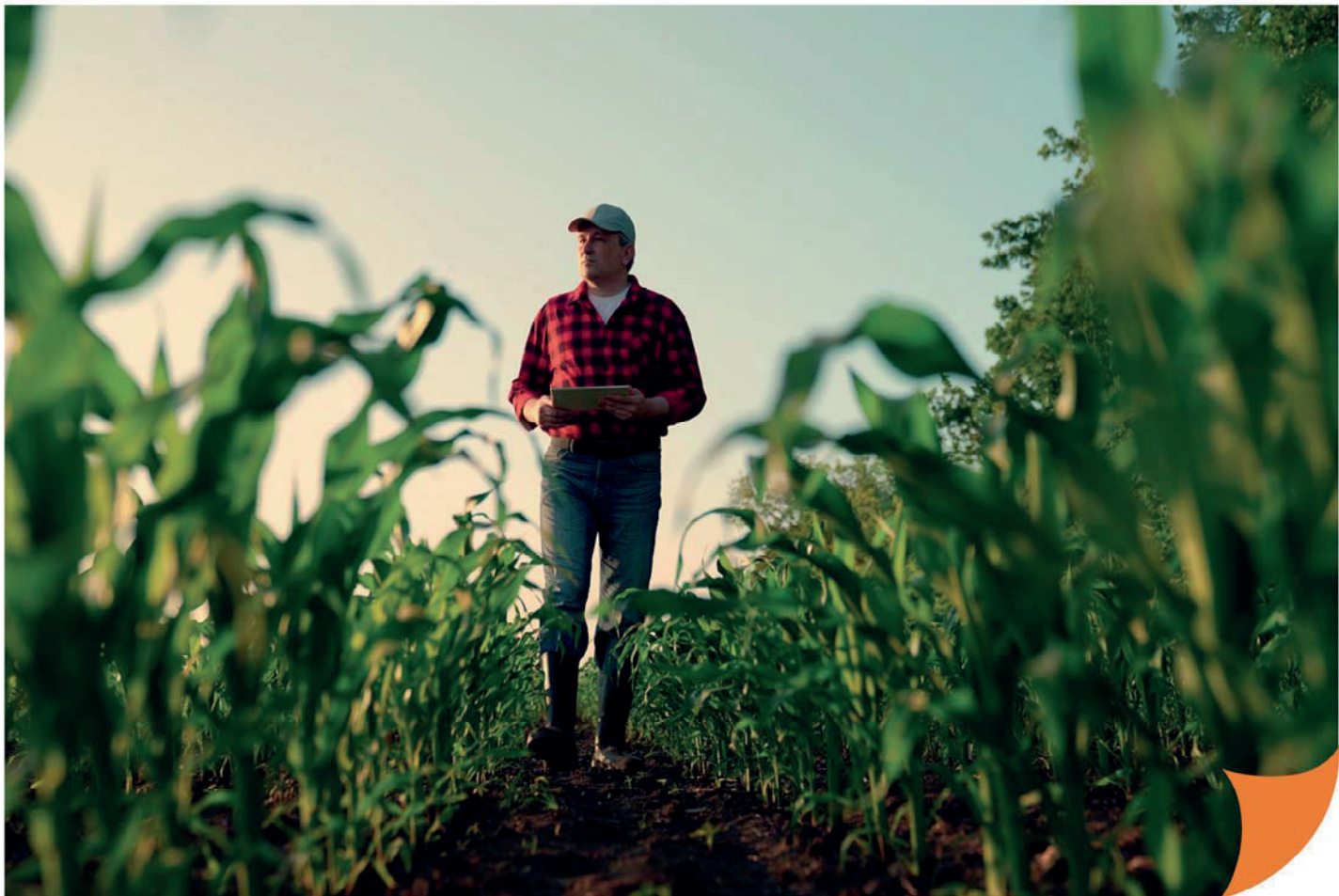
- **Cultivos aromáticos** . . . 150 €
A partir de 60 hectáreas,
baja al 60 % 90 €
A partir de 120 hectáreas,
baja al 30 % 45 €
- **Frutos de cáscara** 200 €
A partir de 60 hectáreas,
baja al 60 % 120 €
A partir de 120 hectáreas,
baja al 30 % 60 €
- **Cultivos micorrizados** . . 250 €
A partir de 60 hectáreas,
baja al 60 % 150 €
A partir de 120 hectáreas,
baja al 30 % 75 €

ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES

Los titulares interesados en beneficiarse del servicio de asesoramiento a las explotaciones que ofrece ASAJA-Palencia en 2027 **deben solicitarlo cuando cumplimenten** la solicitud única de la PAC de 2026.

Protege tu cosecha, asegura tu futuro

Con Agrocaser Cultivos Herbáceos, cuidas lo que tanto trabajo te ha costado. Te respaldamos ante los imprevistos, para que sigas sembrando con tranquilidad y cosechando con confianza.



Cultivos asegurables

Herbáceos de arroz, cereales de invierno y primavera, leguminosas grano y oleaginosas



Por parcela o explotación

De secano y regadío de grano o semilla certificada



Coberturas por daños

Pedrisco e incendio, riesgos excepcionales y demás adversidades climáticas



LOS EMBALSES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero · Datos a 24 de febrero de 2026

	Capacidad	Volumen embalsado (en hectómetros cúbicos)			
		Actual	Actual (%)	Año anterior	Media de la década anterior
SISTEMA CARRIÓN					
Camporredondo	68,7	54,5	79,2	59,8	48,2
Compuerto	94,9	78,7	82,9	84,1	66,9
· Total Sist. CARRIÓN	163,7	133,1	81,3	143,9	115,1
SISTEMA PISUERGA					
Cervera-Ruesga	10,3	3,4	33,2	5,1	4,6
La Requejada	58,7	41,8	71,3	25,6	30,3
Aguilar de Campoo	247,2	196,1	79,3	199,7	139,3
· Total Sist. PISUERGA	316,2	241,3	76,3	230,4	174,2



LOS PRECIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO

AGRICULTURA Fuente: LONJA DE LEÓN		28 / ENE / 2026	4 / FEB / 2026	11 / FEB / 2026	18 / FEB / 2026
· Trigo blando	€/1000 kg	193	194	194	194
· Cebada pienso	€/1000 kg	185	186	186	187
· Centeno	€/1000 kg	168	170	170	171
· Avena	€/1000 kg	138	138	138	140
· Maíz	€/1000 kg	215	217	217	217
· Patata (agria)	€/1000 kg	120	120	120	120
· Alfalfa paquete rama	€/1000 kg	190	190	190	195
· Alfalfa paq. deshidratado	€/1000 kg	230	230	230	230
· Paja 1.ª (cebada)	€/1000 kg	36	37	37	37
· Veza forraje de 1.ª	€/1000 kg	140	140	140	150
· Forraje	€/1000 kg	110	110	110	110
GANADERÍA Fuente: LONJAS DE LEÓN Y SALAMANCA MESA DEL LECHAZO DE CASTILLA Y LEÓN					
· Leche de vaca	€/litro	0,52000	0,52000	0,52000	0,52000
· Leche de oveja	€/ext. quesero	0,10517	0,10517	0,10517	0,10517
· Lechazo IGP Castilla y León	€/kilo	5,95	5,95	5,95	5,95
· Lechazo Tierra de Sabor	€/kilo	5,40	5,40	5,40	5,40
· Lechazo sacrificio 10-12 kg	€/kilo	5,30	5,30	5,30	5,30
· Frisón vida	€/unidad	250	250	230	230
· Pasteros macho 200 kilos	€/unidad	1500	1500	1500	1500
· Pasteros hembra 200 kilos	€/unidad	1275	1275	1275	1275
· Ternera extra > 12 meses	€/kg canal	7,77	7,77	7,77	7,77
· Añojo extra hasta 350 kilos	€/kg canal	7,69	7,69	7,69	7,69
· Añojo extra más de 350 kilos	€/kg canal	7,63	7,63	7,63	7,63
· Vaca sacrificio extra y 1.ª	€/kg canal	5,50-7,00	5,40-6,90	5,40-6,90	5,40-6,90
· Vaca sacrificio fábrica y 2.ª	€/kg canal	4,50-5,50	4,40-5,40	4,40-5,40	4,40-5,40

>>>>> AYUDAS ASOCIADAS A LOS GANADEROS (viene de pg.17)

Ayudas al engorde de terneros en la explotación de nacimiento de nacimiento

La explotación debe estar clasificada como extensiva o semiextensiva e inscrita en el REGA como tipo pasto o reproducción y producción de leche, carne o mixta. Son animales elegibles los bovinos entre seis y veinticuatro meses cebados durante un mínimo de noventa días en la explotación del beneficiario, o en un cebadero comunitario, y sacrificados en matadero o exportados, entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026. **Mínimo: tres animales.**

Ayudas al engorde sostenible de terneros

La explotación debe estar clasificada de cebo o cebadero, e inscrita en el REGA de producción y reproducción. Serán animales elegibles los bovinos entre seis y veinticuatro meses de edad que hayan sido cebados durante un periodo mínimo de noventa días en la explotación del beneficiario, y sacrificados en matadero, o exportados, entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026. **Animales subvencionables Mínimo: tres | Máximo: 1.417**

HERMANOS CANTERO

· Nivelación de tierras 655 909 791
· Trabajos agrícolas 659 965 030
y forestales ASTUDILLO | Palencia



ANUNCIOS DE NUESTROS SOCIOS

MAQUINARIA

- **VENDO** aspersores de maíz. ☎ 626 219949
- **VENDO** rodillo de 5,5 m. preparador de 4 filas con rastra y rodillo de 3,5 m. tubos de 6" y 89 de palanca, carro transportatubos; motor de riego con bomba Rovati de 220 CV; sulfatadora Hardi de 15m hidráulica; chisel de 3 m; sinfín hidráulico tuberías, etc ☎ 609489679
- **VENDO** motor MWM y Barreiros con bomba riego; tuberías; Tractor John Deere 7700, rodillo hidráulico, ruedas estrechas Noland 12-2-R28 y 13-2-R38; sembradora discos Monosem 6 hileras; 2 sinfines; arado 4 cuerpos; remolque; tanques para gasoil y agua. ☎ 649393757.
- **VENDO** por jubilación empacadora New Holland 940 con crop-cutter con 70.000 fardos; abonadora Aguirre 1.500 kg dos platos; aplicadora de herbicida 1.500 kg; dos ruedas estrechas disco para John Deere de 75 a 80 CV; bomba riego tractor, trineos y gomas. ☎ 699763030.
- **VENDO** tractor McCormick 150 MTX, con 7.000 horas y arado de 5 rejas. Villambroz. ☎ 696477256 / 979183437.
- **VENDO** por jubilación pulverizador Sanz de 1300 l. 15m. Revisión en vigor. Rodillo Valeriano con estrías y ruedas. 4m/68cm. Chisel Herreros de 3m y 13 brazos con ruedas ☎ 628610112.
- **VENDO** tanque de leche Alfa Laval de 2000 litros. Rotoempacadora New Holland modelo 648. ☎ 639424638.
- **VENDO** hilerador Niemeyer en buen estado. ☎ 696568824.
- **VENDO** arado Kvernerland 3 cuerpos reversible con memoria; máquina herbicida de 600 l.; rulo grande de 4 m.; trilladora 4,30 m.; cultivador de 17 brazos; cultivador disco remolacha, girasol... Palencia. Por defunción. Todo en muy buenas condiciones. ☎ 639451108
- **VENDO** abonadora Rauch 1.200 k., 2 rodillos pequeños, tubos de regar de 8 pulgadas y 9 pulgadas, bomba, milagroso de 9 brazos de chisel. ☎ 646600728
- **VENDO** ruedas estrechas para tractor Fendt serie 700, 380-90R50 trasera y 380-85-R34 delantera. ☎ 647400410
- **VENDO** arado Kverneland de ballesta 3 cuerpos hidráulico, Kuskillio de 33 brazos 3,30 m, chi-

sell de 10 brazos 2,30 m, cultivador con rastra 16 brazos en filas de 3 m. rastra de 3 m, molino para tractor con sinfín eléctrico, rodillo de platos de 3,60 m ☎ 650131926

- **VENDO** Vendo arado Kverland cuatrirsurco y remolque basculante Rodriguez de 7 tm con ITV pasada y ruedas nuevas, buen uso. ☎ 686191850

AGRICULTURA

- **VENDO** alfalfa en rama del primer corte de secano y forraje de avena, pacas de 80x90. ☎ 639721397
- **VENDO** 200 paquetes de alfalfa segundo corte, buena calidad, buen precio ☎ 650839698
- **VENDO** 38 paquetes de veza limpia y tratada en Mazuecos de Valdeginete. ☎ 626 654265
- **VENDO** alfalfa en rama del primer corte de secano y forraje de avena, pacas de 80x90. ☎ 63972139

GANADERÍA

- **VENDO** ganadería ovino 500 cabezas para parir . ☎ 620260590 - 638700321

VARIOS

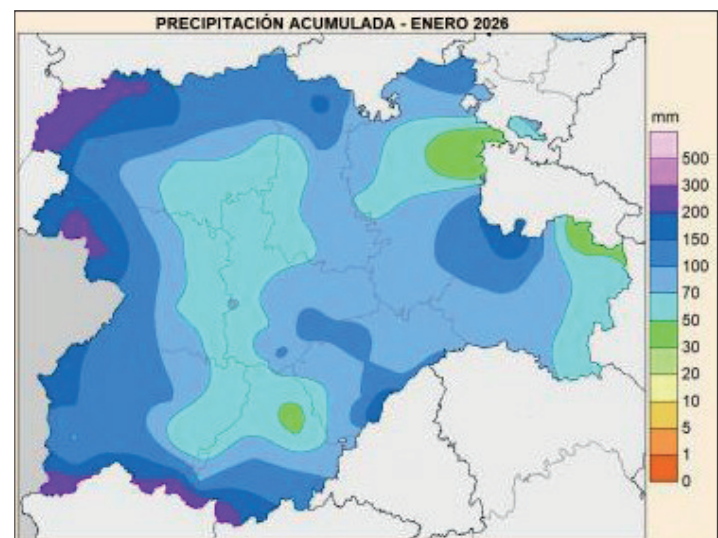
- **VENDO** 15 derechos de la región 1 y 2 derechos de la región 6. ☎ 647353235
- **VENDO** 9 derechos de regadío y 2 fincas en Villanueva de Odra (Burgos). ☎ 615996948
- **VENDO** 3,48 derechos de la región 7 y 8,96 derechos de la región 1. ☎ 659928065
- **VENDO** casa con corrales ganaderos en el centro de Palacios del Alcor (Palencia) ☎ 685113085.
- **VENDO** 7 derechos de la región 401 y 80 paquetes de vezas forraje. ☎ 606583169
- **VENDO** 8 derechos de la región 2 ☎ 689241593
- **VENDO** 5 derechos de la región 1. ☎ 600278360
- **VENDO** 58,60 derechos de la región 1.. ☎ 679372280
- **VENDO** parcelas zona de Villada.. ☎ 699590197
- **VENDO** 19 derechos de la región 1. ☎ 651114800-654102941
- **VENDO** 14 derechos de la región 1. ☎ 649623174

LA METEOROLOGÍA 2026 ENERO



► PRECIPITACIONES

La precipitación acumulada durante el pasado mes de enero ha presentado un superávit del 53 % respecto al promedio mensual, siendo el balance general de mes MUY HÚMEDO en toda Castilla y León, excepto en sus márgenes septentrional y nororiental, donde es HÚMEDO, llegando a NORMAL en el norte de Burgos. Son de especial relevancia los 21 días de precipitación apreciable y los 7 días de nieve registrados de media, frente a los 10 días de precipitación apreciable y los 2 de nieve correspondientes al período de referencia. A lo largo del mes de enero, Castilla y León se ha visto afectada por el paso de tres borrascas, la borrasca Harry el día 21, la borrasca Joseph el día 27, y la borrasca Kristin el día 28. Ha sido en el centro y en áreas del noreste de la comunidad donde se han producido los registros más bajos de precipitación, con valores inferiores a 70 l/m², dándose en sus extremos oeste y sur los más elevados, superando los 150 l/m². Si bien se han registrado precipitaciones a lo largo de todo el mes, es durante la segunda quincena cuando su distribución ha sido más generalizada, y sus volúmenes mayores. Destaca la precipitación registrada en Candeleda (Automática) (Ávila) el día 26 con un valor de 73 l/m², siendo efeméride mensual. Las borrascas mencionadas anteriormente han dejado a su paso precipitaciones en forma de nieve, siendo estas más numerosas los días 23 y 28, y múltiples rachas máximas de viento de carácter fuerte distribuidas por toda la comunidad, siendo más frecuentes los días 21, 25 y 27. Destaca la registrada en Camporredondo de Alba, Cueva Dorada (Palencia) el día 26, con un valor de 122 km/h.

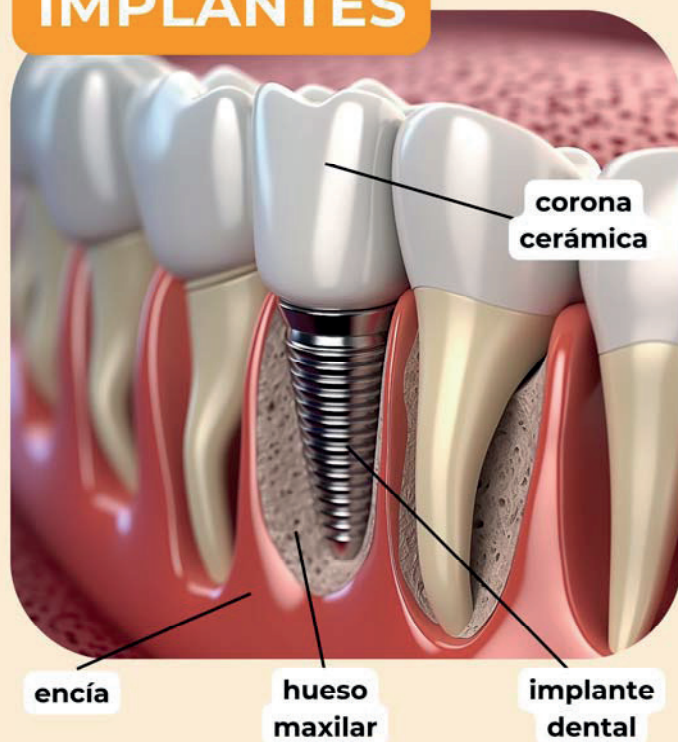


► REFRÁN

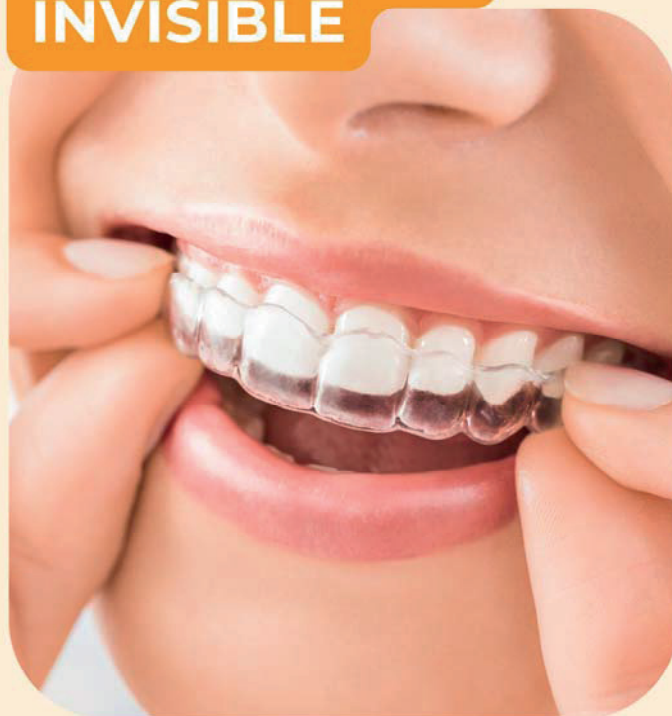
**Febrero loco,
Marzo otro poco.**

FUENTE: Delegación Territorial en Castilla y León de la AEMET (Agencia Estatal de Meteorología) y ocho estaciones agrometeorológicas del ITACyL (Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León) con datos completos en el pasado mes: Fuentes de Nava, Herrera de Pisuerga, Lantadilla, Lomilla de Aguilar, Villaeles de Valdavia, Villaluenga de la Vega, Villamuriel de Cerrato y Villoldo)

IMPLANTES



ORTODONCIA INVISIBLE



PALENCIA

Becerro de Bengoa, 2 - 1.º C

Teléfono: 979 750 424

R. S. 34 - C251 - 0015

CARRIÓN DE LOS CONDES

Fuentes Quintana, 4 - 2.º B

Teléfono: 979 880 809

R. S. 34 - C251 - 0022

- Ortodoncia (niños y adultos)
- Odontopediatría
- Implantes
- Periodoncia
- Estética dental
- Blanqueamiento
- Cirugía oral
- Disfunción temporomandibular
- Prótesis
- Roncopatía crónica y apnea del sueño